

---

## RESOLUCIÓN (DPR Neuquén) 349/2021

VISTO:

La Ley 3220; los Artículos 14, 16, 40, 80, 228 y 268 del Código Fiscal Provincial vigente; la Resolución N° 105/DPR/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3220 se introdujeron modificaciones sustanciales en el Código Fiscal Provincial vigente, ajustadas a los procesos de mecánica recaudatoria de los impuestos provinciales, con el fin de continuar agilizando, optimizando y simplificando las modalidades de liquidación y pago de los tributos que recauda la Dirección Provincial de Rentas, utilizando las tecnologías en desarrollo a favor de los contribuyentes;

Que en tal tesitura, en materia de Impuesto de Sellos se modificaron los Artículos 80, 228 y 268 del Código Fiscal Provincial vigente, adaptando los mismos a la modalidad de autoliquidación del impuesto por parte de los contribuyentes a través de la Declaración Jurada;

Que en concordancia con lo expuesto precedentemente, se dictó la Resolución N° 105/DPR/20 inherente a las formas y efectos de la presentación de las referidas declaraciones por los contribuyentes;

Que a fin de continuar con la mejora continua y eficiencia de los procesos relativos a la administración y recaudación de los tributos a cargo de esta Dirección Provincial, deviene necesario el dictado de la presente norma legal con el objeto de establecer el procedimiento derivado de la autoliquidación del Impuesto de Sellos, cuando se verifican por este Fisco inconsistencias u omisiones en las Declaraciones Juradas presentadas;

Que el Artículo 40 del Código Fiscal Provincial vigente, contempla la figura de la liquidación administrativa sobre la base de Declaraciones Juradas que los contribuyentes y demás responsables presenten;

Que el Director Provincial de Rentas, a través del Artículo 14 del citado Código Fiscal, se encuentra facultado para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros;

Que asimismo, el Artículo 16 del citado cuerpo legal prevé la delegación de facultades y atribuciones por parte del Director Provincial a funcionarios dependientes, quienes lo sustituirán en sus funciones de Juez Administrativo;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

**Art. 1** - Apruébase el procedimiento "Autoliquidación de impuesto de sellos - instrumentos privados" y el manual "Impuesto de Sellos - Extranet" que como Anexo I forma parte de la presente.

**Art. 2** - Apruébase el procedimiento relativo a la autoliquidación del Impuesto de Sellos de instrumentos privados cuando se verifican por esta Dirección Provincial inconsistencias u omisiones en las Declaraciones Juradas presentadas por los contribuyentes, que como Anexo II forma parte de la presente.

**Art. 3** - Deléguese Facultades de Juez Administrativo en el Director General de Recaudaciones, Cr. Pérez Dolci Alfredo, DNI N° 22.116.261, a los fines de la suscripción de las liquidaciones administrativas reguladas por el Artículo 40 del Código Fiscal Provincial vigente, en los términos del Artículo 16 del citado plexo normativo, para los casos contemplados en la presente resolución.

**Art. 4** - Establézcase que la presente norma legal tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 5** - De forma.

